

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

ORDENANZA N° 1701/2022.-

VISTO

La histórica presencia en el predio del Ferrocarril Nacional General San Martín – Estación Ferroviaria Huinca Renancó – de vehículos fuera de servicio, pertenecientes al antiguo sistema de locomoción ferroviaria a vapor; y

CONSIDERANDO:

Que dichos vehículos se encuentran en estado de presentación con mantenimiento exterior por parte del Municipio desde hace largos años, en virtud de acuerdos con el Estado Nacional, de mantener el cuadro ferroviario en condiciones de limpieza, presentación, habitabilidad, conforme a la ubicación central del mismo en el plano de la Ciudad.-

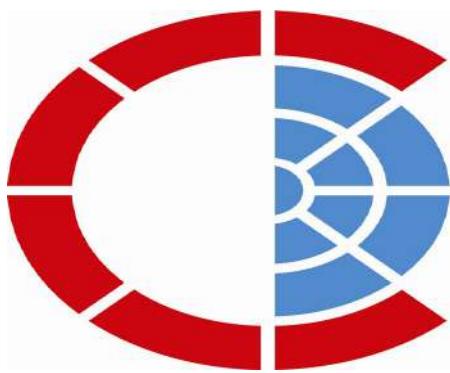
Que el cuadro ferroviario constituye un lugar emblemático de la localidad, punto fundacional de la misma, como asimismo los elementos que en el mismo se encuentran estacionados.-

Que los vehículos ferroviarios aludidos pertenecían al Taller de Locomotoras que funcionaba en la localidad, quedando fuera de servicio al modernizarse los sistemas de transporte posteriormente.-

Que dichos vehículos constituyen una presencia permanente en la vida comunitaria, con hondo significado para todos los huinquenses en general, considerándolas como parte de los bienes materiales que constituyen el patrimonio histórico y cultural de Huinca Renancó.-

Que el Municipio de Huinca Renancó ha declarado como Bien del Patrimonio Histórico Cultural de Huinca Renancó, en su Ordenanza N° 497/1992, el edificio de la Primera Estación Ferroviaria de Huinca Renancó, sentando precedentes en el interés del Estado Municipal en valorar, preservar y conservar bienes que constituyen las piedras fundamentales de la vida comunitaria local, históricamente reconocida como de origen netamente ferroviario.-

Que asimismo el Municipio ha estado efectuando mejoras y limpiezas de todos los predios ferroviarios por cuestiones ambientales y de salubridad pública, y tareas netamente de urbanización a partir de la ocupación del ex Taller Ferroviario para el estacionamiento de los vehículos del Servicio Público Municipal, la construcción del Instituto Superior de Enseñanza



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

Tecnológica, la Planta Potabilizadora de Agua, la conformación de pulmones verdes, la apertura de vías de circulación, forestación, poblamiento de predios existentes entre otros, según consigna en Ordenanza N° 605/1994 de Declaración de Utilidad Pública los bienes del Estado Nacional de la Empresa Ferrocarriles Argentinos.-

Que, por los motivos anteriormente expuestos y el sentido afectivo y cultural que reviste la presencia de las maquinarias estacionadas en distintos lugares del trazado vial, es que se decide, a los fines de preservar su integridad y presencia en nuestra Comunidad, la declaración por estos medios, como bienes del patrimonio natural huinquense, evitando de esta forma que las mismas sean removidas, reubicadas, comercializadas o canjeadas de ninguna forma ni medio, por estar comprendidas en el conjunto de bienes históricos propios de nuestra Ciudad y formar parte del paisaje urbano local dado el extenso período de tiempo en que esta vista se ofrece a la población.-

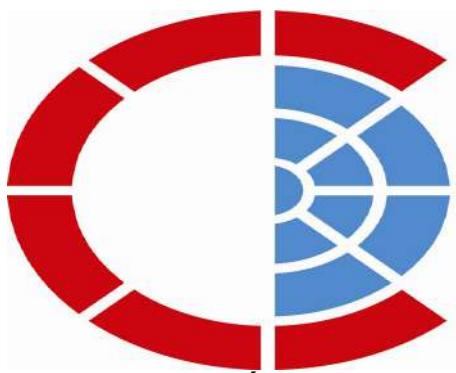
POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º).- DECLÁRASE BIENES PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL DE LA CIUDAD DE HUINCA RENANCÓ al material vehicular ferroviario estacionado en el trazado del cuadro ferroviario de la Estación Huinca Renancó - F.C.G.S.M. (BAP) – a saber:

- I) Máquina Locomotora a Vapor con Furgón – ubicación: frente a Parque Ferroviario – orientación: Oeste-Este – identificación: “B26”)-.
- II) Máquina Locomotora a Vapor con Furgón – ubicación: frente a Tanque de Agua (metálico) – orientación: Este-Oeste-
- III) Vehículos vagones estacionados, a saber: Furgón Carbonero (frente a Parque Ferroviario) y Vagón Petrolero (ubicado frente a Edificio estación).-
- IV) Máquina de Maniobras (“Pilota”) a vapor – ubicación Plazaleta “1º de Diciembre”.-

Art.2º).- El Municipio de Huinca Renancó en virtud de esta Ordenanza, procederá a señalizar dichos vehículos históricos a tal efecto, incluso a reubicarlos en virtud de estética mejor o proyecto que a futuro se propicie, corriendo por su cuenta de los costos que requiere su conservación y mantenimiento exterior, en la medida que las características del bien considerado patrimonial cultural-histórico así lo requiera.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria, a los diecisiete días de noviembre de dos mil veintidós.-

Ernesto Jonatan Arena
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

Carlos Alberto Opizzo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante